

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15894** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 264/2019, con NIG 1808742120190007981 por auto de fecha 2/04/19 se ha declarado en concurso al deudor GESTORA DE ESPECTACULOS GARCIA LORCA, S.L., con CIF B19636463 y domicilio en calle Trajano número 8, Escalera 1, 1.º C. 18002 Granada.

2º.- Se procede a la apertura de la fase de liquidación a solicitud del deudor GESTORA DE ESPECTACULOS GARCIA LORCA, S.L., durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3º.- Se ha presentado plan de liquidación por el deudor.

4º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido Despacho Torres Abogados, S.C.P., conforme lo dispuesto en el artículo 30 LC, designan como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a Tilo Avilés López, con DNI 74685716G, Abogado y con domicilio en calle Alhóndiga número 37, 2ª y 5ª Plantas (18001 Granada) y dirección de correo electrónica [gestoradeespectaculosgarcialorca@torresabogados.com](mailto:gestoradeespectaculosgarcialorca@torresabogados.com)

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 8 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Lendínez Barranco.

ID: A190019396-1